

Este Boletín se publica los *Martes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la *POTENDA*.



Sábado 6 de Junio de 1846.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político.

Habiendo sido robados en la noche del 1.º del actual de la casa de Jaime Brel, vecino de Fuentepelayo, los efectos que á continuación se expresan, ordenó á los alcaldes, comisarios, agentes de protección y seguridad pública y guardia civil, practiquen las mas exquisitas diligencias para la busca y captura de los autores del mencionado robo y sus efectos, los cuales en el caso de ser habidos los remitirán con la debida seguridad á disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia de Cuellar, dándome el correspondiente aviso. Segovia 5 de Junio de 1846. — José Balsera.

Efectos robados.

Un pañuelo de gasa, con una raya de color de rosa y otra verde; otro id. de seda cruda, pequeño, fondo blanco y flores encarnadas y negras; otro id. grande, de seda de la India, con dos ventanas, una color de oro oscuro y la de mas adentro blanca, fondo encarnado con deshilado, un jubon de cúbica, con listas, con puños de terciopelo negro y botones de nácar; un par de calzones nuevos de sayal aderezado, con fuelles en las piernas, y cintas negras.

Dinero.

Dos duros de á 20, y 13 Napoleones de diez y nueve, media libra de plata vieja en bolas de pendientes, algunas medallas y unos 6 ó 7 asillos de pendientes de coral.

INTENDENCIA.

La Administración de Contribuciones Indirectas ha dirigido á esta Intendencia la comunicación siguiente:

«En cumplimiento á la Real orden de 31 de Marzo último, la Administración sin levantar mano ha procedido, con vista de los expedientes originales de remates de puestos públicos del año próximo pasado de 45, á la liquidación segun aquella lo previno, resultando de la practicada hasta hoy el sobrante de 182,894 rs. líquidos, deducidas las cargas á que aquellos estaban afectos. En su virtud esta dependencia ha reclamado á los pueblos entreguen la expresada cantidad en el Banco Español de San Fernando en esta ciudad, señalándoles para ello el término de ocho dias; pero desgraciadamente han pasado ya mas de quince sin que ni uno solo se haya presentado á entregar la mas mínima cantidad. En este estado ruego á V. S. se sirva invitarles por medio del Boletín oficial de la provincia, para que en un periodo breve se personen á solventar sus respectivos descubiertos por el concepto expresado, en la inteligencia de que la Administración esta resuelta á pedir los apremios, si lo que no es de esperar los Ayuntamientos desatienden un deber tan sagrado.»

En consecuencia de lo que manifiesta la Administración, prevengo á todos los Ayuntamientos que se encuentran en el caso que cita la expresada oficina, que de no ingresar en las arcas del Tesoro en el improrogable término de seis dias las cantidades que les estan reclamadas, como resultado de la liquidación á que se contrae el oficio inserto, serán apremiados sin ningun género de

consideracion. Segovia 3 de Junio de 1846. = José María Romeu.

Insértese. = Balsera.

Recuerdo á todos los Ayuntamientos de esta provincia, que en este día vence la sesta mensualidad ó sea la última de las Contribuciones de Consumos, territorial y subsidio de la industria y comercio, correspondientes al primer semestre del presente año. Su recaudacion asi como la de los débitos atrasados y que han quedado pendientes de las anteriores mensualidades, no admite la menor dispensacion, como no consiente tampoco ninguna demora el pago de las perentorias obligaciones del Tesoro. Girada la consignacion á esta provincia en el mes actual, sobre el importe de los relacionados débitos, estoy en la obligacion de hacerlos efectivos, porque en otro caso, grave seria mi responsabilidad y la de los empleados en la Administracion y recaudacion de las rentas. Exhorto por lo tanto á los Ayuntamientos á que activen la cobranza de toda clase de contribuciones, sin perdonar para ello ninguno de cuantos medios tienen á su disposicion y concede á los Alcaldes el capítulo 7.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, para el establecimiento de la contribucion sobre bienes inmuebles. Apresúrense todos á ingresar en las arcas del Tesoro sus respectivos descubiertos, y evitenme por esta vez el disgusto de acudir á medidas de rigor que tanto repugnan á mi caracter; pero si contra toda esperanza trascurriese el día 15 sin haberlos realizado, por sensible que me sea no podré prescindir de apremiar á los Ayuntamientos morosos. Segovia 5 de Junio de 1846. = José María Romeu.

Insértese. = Balsera.

El Administrador que fué de Decimales de esta Diócesis, ha dirigido á la Intendencia de mi cargo la comunicacion siguiente:

“Por última vez y con el deseo de que puestos á depurar las cuentas pendientes, se verifique como conviene, antes que yo rinda la cuenta de deudores que debo á las oficinas; paso á manos de V. S. las tres adjuntas relaciones, números 9, 10 y 11, que espresan los individuos que no han comparecido á pesar de los reiterados llamamientos que llevan hechos; por si V. S. gusta volverles á requerir con un breve término; para que luego no se resientan de cualquiera medida de rigor que pueda intentarse contra ellos, aunque no sea mas que por desoedibentes.”

En consecuencia de lo que manifiesta el espresado Gordo, prevengo á todos los Alcaldes de los pueblos que espresan las notas que á continuacion se insertan, hagan entender á los Sacristanes

y Cilleros, de que en las mismas se hace mérito, que si en el término improrogable de seis dias no se presentan al indicado Sr. Gordo, les parará el perjuicio consiguiente, y se procederá contra ellos á lo que haya lugar. Segovia 9 de Junio de 1846.

Administracion de Decimales de Segovia. = Frutos de 1837. = Número 9. = Deudas de Sacristanes por las Primicias de 1837.

Relacion de los Sacristanes que invitados á presentarse á reconocer sus cuentas, no lo han verificado á la fecha de esta relacion.

El de Torrecaballeros.
El de Ontalvilla.
El de Megeces de Iscar.
El de Peguerinos.
El de Sta. María de Mojados.
El de Santiago de Sepúlveda.
Matías Costa, residente en Segovia, como Sacristan que fué de Fresno de la Fuente.
El fiador suyo Manuel Peñalva, Sacristan en la Velilla.
El de Barbolla que hoy lo está siendo en el Valle de Tabladillo.
El de la Nava de la Asuncion.
El de San Miguel de Fuentidueña.
Por este responde el cura de aquella parroquia, Don Matías García, en concepto de ser testamentario, segun una nota puesta al pie de su cuenta.
El Sacristan de la Velilla.

Número 10. = Cilleros de 1837, por restos ó picos de sus cuentas de aquel año

Relacion de los que todavía no han comparecido apesar de haber sido invitados á hacerlo por los Boletines oficiales.

El de Fuente el Césped, D. Narciso Bartolomé Agudo.
El de Mudrian.
El de Vitoria.
El de Martin Miguel.
El de Ortigosa del Monte.
El de Miguel-Añez.
El de San Miguel de Bernuy.
El de Sta. María Luquillas y San Juan de Mojados.

Número 11. = Cilleros que fueron en 1838, que resultan deudores por no haber entregado la 4.ª parte que recibieron á los Sacristanes á cuenta de lo que debian de primicias por el año anterior de 1837.

El de Martin Miguel.
El de Anaya.
El de Juarros de Riomoros.
El de Oshando.
El de Villacastin.
El de Arcones.
El del Cabillo.
El de la Puebla.
El de Santiago de Sepúlveda.
El de Castroserna de arriba.
El de Castroserna de abajo.
El de Perorrubio y anejo.
El del Condado y anejo.
El de Duruelo.

- El de Aldeanueva del Campanario.
- El de Boceguillas.
- El de Gragera.
- El de Castroserracin.
- El de Castrillo de Sepúlveda.
- El de Santa María de Fuentidueña.
- El de Pecharroman.
- El de Castrillo de Duero.
- El de Santa María de Sacramenia.
- El de Carrascal del Rio.
- El de Castrojimeno.
- El de Aldehuela é Inojosas (1).
- El de Olmillo y Cobachuelas.
- El de Urueñas.
- El del Valle de Tabladillo.
- El de Pradales.
- El de Aldeanueva del Monte.
- El de Baraona.
- El de Castiltierra.
- El de Riahuelas.
- El de Sequera.
- El de la Fuente de Coca.
- El de San Miguel del Arroyo.
- El de Santiago de Alcazaren.
- El de Sta. María de Mojados.
- El de la Fresneda.
- El de Valledado.
- El de San Martin y Mudrian.
- El de San Miguel de Iscar.
- El de Sta. María de Iscar.
- El de las Pedrajas de Iscar.
- El de Villaverde de Iscar.
- El de Fuente el Olmo de Fuentidueña.
- El de Valtiendas.
- El de los Valles.

Segovia 30 de Mayo de 1846.=José María Gordo.=Es copia.=Romcu.
 Insértese.=Balsera.

PARTE NO OFICIAL.

CANTIDADES que se entregan á D. José Lopez Pantaleon, depositario nombrado para la obra de variar el curso del rio y evitar la ruina del camino y Santuario de Nuestra Señora de la Fuencisla, por las personas que á continuacion se expresan, y que con la razon de gastos, que en cada mes ocurren, se insertan en el Boletín oficial por acuerdo de la Junta Directora para satisfaccion de los interesados.

Meses.	Días.	NOMBRES.	Reales vellon.
Marzo.		Sr. Gefe político.	200
		Sr. Gobernador Eclesiástico.	160
		Sr. Dean.	100
	17	D. Epifanio Lopez Carretero.	120
		id. D. José Lopez Pantaleon.	100
		id. D. Miguel Gomez.	60
		id. D. Lucas Perez, Cura párroco de Turégano.	60
	24	D. Felix Sagao, Superintendente	

		de la casa de moneda	100
		id. D. Epifanio Lopez Carretero, por la rifa de cubiertos.	2510
		id. El mismo por la de la Virgen del Pilar.	40
		id. El mismo por la del Mazapan.	10 28
	25	D. Isidro Mendez.	20
	26	Por la rifa y limosnas del dia de la funcion.	169 20
		id. La Excma. Diputacion provincial.	1000
		id. D. Isidro Prieto.	60
		id. Sr. Marqués de Lozoya.	160
		id. D. Pedro Anton, como administrador de las rifas.	129
	27	D. Norberto Bartolomé.	20
	28	id. D. Sebastian Larios.	100
		id. D. Angel Gimenez.	20
		id. D. Blas del Castillo.	40
		id. D. Rafael Costa.	40
		id. D. Nicolás de Prados é hijo.	200
	28	D. Pedro Sanz.	100
		id. D. José Tomás.	100
		id. D. Gregorio Ramirez.	80
		id. D. José Ruiz.	40
		id. D. José Peña.	40
		id. D. Roman Nieto.	40
		id. D. Felipe Suco.	100
		id. Doña María del Carmen de la Torre.	80
		id. D. Deogracias Sanz.	20
		id. D. Julian Tomé.	160
		id. D. Juan Antonio Galindo.	60
		id. D. Bernardino Alonso.	30
		id. Sr. Magistral.	100
		id. D. Juan Lera.	60
		id. D. Ramon Sanz.	60
		id. D. Ramon Iglesias.	20
		id. D. Felipe Anton.	80
		id. D. José María Gordo.	70
		id. D. Tomás Arévalo.	20
		id. D. José Moreno.	60
		id. D. José Sepúlveda.	60
		id. D. Mariano Biota.	100
		id. D. Lorenzo Reoyo.	40
		id. D. Francisco Rueda.	20
		id. D. Lucas Rubio.	20
		id. Doña Antonia Muñoz.	20
		id. D. Ildelfonso Martin.	100
		id. D. Lorenzo Cubero y su Señora Madre.	80
		id. D. Pedro Mendez.	100
		id. D. Santiago Perez.	4
		id. Doña Gregoria Barbero.	20
		id. D. Manuel Lázaro, cura de Caballar.	60
		id. D. Lorenzo Muñoz.	40
		id. D. Isaac Perez.	100
		id. D. Pedro Martin Orejas.	40
		id. D. Hipólito Díaz Valero.	60
		id. D. Marcos Cubero.	80
		id. Sr. Cura de Santa Columba.	40
		id. D. Julian Antonio Víseda.	100
		id. D. Juan Martin.	100
	28	D. Agustin de Cáceres.	100
		id. D. Bernarbé Garcia.	100
		id. D.ª Florentina de Retes.	40
		id. D. Pedro Pablo Márquez.	100
		id. D. Ramon Vazquez.	60

(1) Debe citarse al de Inojosas.

id. D. Valentin Crespo y Cáceres.	100
id. D. Manuel Maldonado.	60
id. D. Domingo Segura.	80
id. D. José Verian.	40
id. D. Victor Mateos.	60
id. D. Santos Muñoz.	20
id. D. José Mayo.	20
id. D. Fermin Rámila.	50
id. D. Hermenegildo Barbero, cura del Campo.	40
id. D. Lorenzo Bueno.	40
id. D. Andres Sebastian Rica.	100
id. D. Justo Sanz, cura de Cuellar.	60
id. Sr. Arcediano de Cuellar.	200
id. Sr. Cura de Zamarramala.	40
id. D. Juan Luis de Lecea.	100
id. D. Manuel Agudo.	100
id. D. Pedro Alcántara Búrgos.	40
id. D. Pedro Anton, por la rifa.	238
id. D. Miguel Valcayo.	120
id. D. Tomás Pasagali.	40
id. D. Mariano Gilarranz.	20

Segovia 31 de Marzo de 1846.—José Lopez Pantaleon.—Nicolás de Prados y Perez.

Gastos ocurridos en el mes de Marzo.

24 Primeramente por un libramiento pagado á Castor Gomez por el importe del Escaparate, peana y fanal para la rifa de los cubier- tos, y la virgen del Pilar.	21
29 Por otro del importe de los jorna- les de la primera semana y com- pra de las herramientas, mil quinientos veinte rs.	1520

Segovia 31 de Marzo de 1846.—José Lopez Pantaleon.—Nicolás de Prados y Perez.

(Se continuará.)

Insértese.—Balsera

ANUNCIOS.

Todas las personas ó corporaciones que posean fincas rústicas ó urbanas, censos ú otra riqueza sujeta á la contribucion de inmuebles, cultivo y Ganadería en el pueblo de Marazoleja, presentarán á su Ayuntamiento las relaciones por duplicado en los términos que marcan los modelos de la Real instruccion de 6 de Diciembre de 1845, en el término improrogable de ocho dias, al contar desde la insercion en el Boletin oficial de esta provincia; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo realizado, quedarán conminados con la multa que la misma impone.

Insértese.—Balsera.

En el pueblo de las Navas de Riofrio se ha presentado en su término el dia primero del corriente, una yegua, pelo negro, y como no se haya podido adquirir noticia alguna de quien pueda ser su dueño, se anuncia

en el presente Boletin, para que llegando á noticia del que lo pueda ser, se presente ante el Alcalde de dicho pueblo, que dando las señas se le entregará.

Insértese.—Balsera.

Ayuntamiento Constitucional de Pedraza y arrabales.

Toda persona particular, corporacion ó cualquiera que posea ó administre fincas rústicas ó urbanas en el término de esta villa y arrabales, presentará en la secretaria de su Ayuntamiento relaciones juradas y por duplicado prevenidas en la Real instruccion de 6 de Diciembre último como sujetos á los modelos que la acompañan, pues pasado que sea el término de ocho dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, les parará el perjuicio que haya lugar y sujetos á las multas que marca el artículo 24 de la citada instruccion, y se hace saber al público para su inteligencia.

Insértese.—Balsera.

El Ayuntamiento constitucional de Marazuela hace saber que todos los sugetos ó corporaciones que posean heredades en el término jurisdiccional de dicho pueblo, presenten las relaciones por duplicado segun previene el decreto é instruccion vigente, en el término de ocho dias contados desde la fecha de insercion en el Boletin oficial; en inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Insértese.—Balsera.

En el 27 del próximo pasado Mayo se ha extraviado de la villa de Moral Zarzal, provincia de Madrid, partido de Colmenar, una yegua castaña oscura, como de seis cuartas y media poco mas ó menos, con una estrella pequeña en la frente, la cola igualada por abajo, las nalgas rozadas de la tarre, ya cerrada, como de siete años, propia de Paulino Palandin: la persona que se la presente, se la dará una gratificacion.

Insértese.—Balsera.

Por orden del Sr. Gefe político y de acuerdo de la Junta inspectora del Instituto de 2.ª enseñanza de esta Capital, se anuncia para el dia 18 del actual, á las doce de la mañana en el local del Gobierno político, el remate de la obra necesaria en el caz del molino titulado de Colina, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas del mismo Gobierno político.

Insértese.—Balsera.

El 28 de Mayo último, faltó un potro de la casería del Quintanar, jurisdicción del Espinar, de edad de cuatro años cumplidos, pelo castaño oscuro, cortada la crin, calzado del pie izquierdo, y unos pelos blancos en la frente, de alzada de seis cuartas poco mas ó menos. Su dueño es Gregorio Aguado vecino de Vegas de Matute, quien dará el hallazgo.

Insértese.—Balsera.